

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

CONSTANCIA:

Mediante fijación en lista de hoy y según lo disponen los arts. 110 y 370 del C.G.P., se hace constar el traslado por cinco (5) días a la parte demandante, de las excepciones de mérito presentadas por la sociedad Socimédicos S.A.S.

El término concedido a la parte actora empieza a correr a partir del 10 de febrero de los cursantes mes y año.

Pereira, 9 de febrero de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a final flourish that curves upwards and to the right.

Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

PEREIRA – RISARALDA

T R A S L A D O

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DIAS	CDNO
Verbal 2022- 00184	Carlos Alberto Valencia y otros	Socimédicos S.A.S. Héctor García Palacio.	5	1

El traslado es para los demandantes, de las defensas presentadas por la sociedad codemandada (Art. 370 del C.G.P.).

Se fija en lista, hoy nueve (9) de febrero dos mil veintitrés (2023), a las siete de la mañana (7 a.m.) y el término empieza a correr el diez (10) de los mismos mes y año (Art. 110 ib.).



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ.
Secretario